

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia y Sanidad

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1958, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede examinarse en días laborables, y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 500.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el capítulo VIII del vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí, o por otra persona, o en representación de una Sociedad, en estos dos últimos casos, con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir, previamente, una garantía provisional de pesetas 15.000, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formule proposición, la formulare nula o motivada que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de 6 pesetas, reintegradas con timbre provincial de igual cuantía, y deberán redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle de, núm. ..., enterado de que la Excmo. Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1958, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condi-

ciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio-tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia y Sanidad, debiendo incluir las en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo, y por separado, se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación durante igual plazo y a las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación, a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—36.194)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado eléctrico en el Cementerio de Canillas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.183)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 del pasado abril, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación eléctrica en el Cementerio de Canillas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 111.182,65 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.778,56 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 15, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.184)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de ampliación del Osario del Cementerio de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.181)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 del pasado abril, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de ampliación del Osario del Cementerio de Carabanchel Alto, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 88.700,87 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 2.217,52 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 15 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación del Osario del Cementerio de Carabanchel Alto».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Madrid, para contratar las obras de ampliación del Osario del Cementerio de Carabanchel Alto, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra) por los precios tipos, o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—36.182)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de reforma y ampliación del alumbrado en el barrio de Vicálvaro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuentas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.179)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 del pasado abril, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de reforma y ampliación del alumbrado en el barrio de Vicálvaro, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 142.910 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.572,75 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mini-

mas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, del Presupuesto de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.180)

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que determina el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de abril próximo pasado, en virtud del cual se suplementó en pesetas 380.000 la partida consignada en el concepto 2 del capítulo XIII, artículo tercero del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, detrayendo dicha suma del total importe o remanente de la liquidación del ejercicio económico de 1957, que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.205)

Agencia Ejecutiva Municipal Multas-Zona E (Carabanchales-Vallecas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL (a instancias y bajo la responsabilidad del Agente ejecutivo titular) el nombramiento efectuado de Recaudadores Auxiliares y Ejecutores a favor de los siguientes: Don Juan José Claramonte González, don Federico Castillero García, don Angel González Agra, don Teófilo Castillo Barrio, don Tomás Cuesta García, don Francisco del Cerro Delgado, don José Berruero Domene, don Valentín González Agra, don Carmelo González del Saz y don Lorenzo Amo Ruiz, quedando facultados para proceder al cobro de las multas por el procedimiento de apremio con arreglo a la Ley.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Agente ejecutivo, Juan Cuesta Garrigós.

(C.—14.497)

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por la firma industrial «Manuel Cantó Iniesta», adjudicatario del suministro de 25 motocicletas «Sanglas» con destino a la Brigada Motorista Municipal, como resultado del concurso público celebrado al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de noviembre de 1956, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Secretario general, firmado: Juan José Fernández-Villa.

(O.—36.060)

Ministerio de la Vivienda

Delegación Provincial

EDICTO

Por el presente se hace público que en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de febrero último se inserta un Decreto del Ministerio de la Vivienda, de fecha 7 del mismo mes, por el que se declara de urgencia la ocupación de las siguientes fincas:

1.ª Finca urbana sita en término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, en la carretera de Extremadura, número 84 de policía, con una superficie de 1.488 m² y 42 decímetros cuadrados, que linda: al frente, con la carretera de Extremadura; a la derecha, con finca de don Patricio Martínez; a la izquierda, con finca de don Daniel Segovia, y a la espalda, con la de Herederos de don Benigno Díez. Hoy la derecha y el fondo son de Oicodomo (S. A.).

Dentro de su perímetro existe una nave destinada a establo, un local para enfermería de reses y otro edificio para pajar.

El propietario de la misma es don Julián de las Heras, cuyo derecho de propiedad es preciso someter a expropiación forzosa con arreglo a las normas del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

2.ª Finca urbana sita en término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, en la carretera de Extremadura. Tiene una superficie de 504 m² y 33 decímetros cuadrados; linda: al frente, con la carretera de Extremadura; a la derecha, con la primitiva finca; a la izquierda, con la de don Pedro Iglesias, y a la espalda, con la parcela que se indicará en el número 3 del presente edicto.

Dentro de ella existe un hotel de dos plantas. Es propietario de la finca Oicodomo (S. A.), y figuran como arrendatarios de la misma don Angel Colorado Merino, don Nicolás Navarro Farelo, don Juan Vázquez Encinas y don Atilano Rodríguez Navarro, cuyo derecho de arrendamiento se hace preciso someter a expropiación forzosa con arreglo a las normas del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

3.ª Finca urbana sita en término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, en la carretera de Extremadura. Tiene una superficie de 303 m² y 15 decímetros cuadrados; linda: al frente, con la carretera de Extremadura; a la derecha, con resto de la finca anterior; a la izquierda, con finca de don Pedro Iglesias, y a la espalda, con finca de don Eusebio Díez, hoy de Oicodomo (Sociedad Anónima).

Dentro de su perímetro no existen edificaciones.

Es propietaria de la misma doña Amparo Segovia Aguilar, cuyo derecho de propiedad se hace preciso someter a expropiación forzosa, con arreglo a las normas del mencionado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

4.ª Finca urbana sita en término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, en la carretera de Extremadura. Tiene una superficie de 276 m² y 8 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con carretera de Extremadura; a la derecha, con finca de doña María Odiaga; a la izquierda, con finca de don María-

no Bian Paris; a la espalda, con finca de don Lorenzo Herrera, hoy de Oicodomo (S. A.).

Dentro de su perímetro no existen edificaciones.

Son propietarios de la misma don Antonio Fernández Río y don Miguel Carbajo, cuyo derecho de propiedad se hace preciso someter a expropiación forzosa con arreglo a las normas del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En virtud de lo expuesto se hace saber que a las doce horas del octavo día a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá a levantar acta previa a la ocupación de las fincas anteriormente descritas, y en el supuesto de ser inhábil dicho día se aplazará dicho acto en veinticuatro horas, debiendo constituirse en los lugares indicados, aparte de las personas a que se refiere la consecuencia del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, cuantos titulares de derecho se consideren interesados en dicho acto, pudiéndose hacer acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa.

En Madrid, y a veintinueve de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho. El Delegado Provincial accidental, Amador Fernández.

(G. C.—2.155) (A.—10.600)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Cobranza de Contribuciones e Impuestos del Estado

2.º TRIMESTRE DE 1958

La Tesorería de Hacienda Provincial nos envía nota anunciando a los contribuyentes de Madrid y sus pueblos la cobranza voluntaria de Contribuciones e Impuestos del SEGUNDO TRIMESTRE del año en curso, durante los días del 3 de mayo al 11 de junio próximo, incurriendo en recargos de apremio aquellos que hubieran dejado de satisfacer sus recibos en el plazo señalado.

En las Zonas de la capital se intentará el cobro a domicilio consignado en los recibos, excepto en los del extrarradio, pudiendo los contribuyentes domiciliar el pago de sus tributos en los Bancos, con arreglo al artículo 65 del Estatuto.

Las oficinas recaudatorias estarán abiertas al público de las dieciséis a las veinte horas durante el período voluntario y, además, de nueve a trece, los diez últimos días de la cobranza.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.130)

ZONA DE ALCALA DE HENARES

Itinerario de cobranza a seguir en el segundo trimestre de 1958:

ALCALA DE HENARES, días 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11 de junio; Ajalvir, 12 de mayo; Algete, 21; Ambite, 13; Anchuelo, 6; Camarma, 7; Campo Real, 6 y 7; Cobeña, 21; Corpa, 20; Coslada, 14; Daganzo, 12; Fresno, 12; Fuente el Saz, 21; Loeches, 14; Meco, 6; Mejorada, 14; Nuevo Baztán, 13; Olmeda, 20; Orusco, 13; Paracuellos, 12; Pezuela, 20; Pozuelo, 13; Rivas, 8; Ribatejada, 12; San Fernando, 14; San Torcaz, 7 y 8; Santos, 9; Torrejón, 8 y 9; Torres, 14; Valdeavero, 12; Valdeolmos, 21; Valdetorres, 21; Valdilecha, 8 y 9; Valverde, 20; Velilla, 14; Villalbilla, 20; Villar, 13.

NOTA.—Durante los días del 1 al 11 de junio se cobrarán todos los pueblos en la capitalidad de la Zona (Alcalá de Henares).

Madrid, a 29 de abril de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Itinerario de cobranza correspondiente al segundo trimestre del año 1958, a efectos de su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia:

COLMENAR VIEJO, días 26, 27 y 28 de mayo; Alcobendas, 23; Becerril

de la Sierra, 19; Boalo (El), 21; Chozas de la Sierra, 21; Guadalix de la Sierra, 20; Hoyo de Manzanares, 10; Manzanares el Real, 21; Miraflores de la Sierra, 20 y 21; Molar (El), 22; Moralzazal, 19; Navacerrada, 19; Pedrezuela, 22; San Agustín de Guadalix, 22; San Sebastián de los Reyes, 23; Talamanca de Jarama, 12 y 13; Valdepiélagos, 12.

Y todos los pueblos de la Zona en las oficinas de esta Recaudación, sita en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 20, primero, desde el día 2 de junio al 11 del mismo mes.

Madrid, a 21 de abril de 1958.—El Tesorero (Firmado).

ZONA DE CHINCHON

Itinerario de cobranza voluntaria del segundo trimestre de 1958, de los pueblos que comprende la Zona:

CHINCHON (capitalidad), 2 al 11 de junio; Aranjuez, 12 al 16 de mayo; Arganda del Rey, 5 al 8; Belmonte de Tajo, 23; Brea de Tajo, 27; Carabaña, 19 y 20; Colmenar de Oreja, 5 al 8; Estremera, 27; Fuentidueña de Tajo, 23; Morata de Tajuña, 12 al 16; Perales de Tajuña, 6 y 7; Tielmes de Tajuña, 27; Valdaracete, 19 y 20; Valdelaguna, 23; Villacanejos, 20 y 21; Villamanrique de Tajo, 23; Villarejo de Salvanés, 12 al 14.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE GETAFE

Itinerario de la cobranza voluntaria del segundo trimestre del año actual:

GETAFE (capitalidad), 3 a 11 de junio; Alcorcón, 6 de mayo; Batres, 16; Casarrubuelos, 16; Ciempozuelos, 8 y 9; Cubas, 16; Fuenlabrada, 22 y 23; Griñón, 16; Humanes, 3; Leganés, 8 y 9; Moraleja, 3; Móstoles, 13 y 14; Parla, 12; Pinto, 13 y 14; San Martín de la Vega, 21; Serranillos, 16; Titulcia, 21; Torrejón de la Calzada, 5; Torrejón de Velasco, 5 y 6; Valdemoro, 19 y 20.

Madrid, a 24 de abril de 1958.—El Tesorero (Firmado).

ZONA DE NAVALCARNERO

El itinerario de cobranza en período voluntario del segundo trimestre del corriente año para los distintos pueblos de esta Zona es el siguiente:

NAVALCARNERO y demás pueblos de la Zona, desde el 3 al 11 de junio; El Alamo, 7 de mayo; Aldea del Fresno, 9; Arroyomolinos, 2 de junio; Boadilla del Monte, 5 de mayo; Brunete, 12; Chapinería, 3; Pozuelo de Alarcón, 5, 6 y 7; Quijorna, 12; Sevilla la Nueva, 14; Villamanta, 9; Villamantilla, 14; Villanueva de la Cañada, 12; Villanueva de Perales, 14; Villaviciosa de Odón, 3.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Itinerario correspondiente al segundo trimestre de 1958:

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, del 2 al 10 de junio; Alpedrete, 13 de mayo; Cercedilla, 12 y 13; Colmenar del Arroyo, 6; Colmenarejo, 9; Collado Mediano, 13; Collado Villalba, 16 y 17; El Escorial, 8; Fresnedillas de la Oliva, 6; Galapagar, 9; Guadarrama, 12; Los Molinos, 12; Majadahonda, 17; Navalagamella, 14; Robledo de Chavela, 6; Las Rozas de Madrid, 9; Santa María de la Alameda, 8; Torrelodones, 16; Valdemaqueda, 6; Valdemorillo, 14; Villanueva del Pardillo, 14; Zarzalejo, 8.

En San Lorenzo del Escorial, desde el día 2 de junio al 10 de junio, se cobran todos los pueblos de la Zona en la oficina, calle de San Francisco, núm. 3, de nueve y media a una y media y de cuatro a seis.

Madrid, a 21 de abril de 1958.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario de cobranza en los pueblos de la Zona de San Martín de Valdeiglesias durante el período voluntario del segundo trimestre de 1958:

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 19, 20, 21 y 22 de mayo; Cadalso de los Vidrios, 6, 7 y 8; Cenicientos, 16, 17 y 18; Navas del Rey, 13; Pelayos de la Presa, 14; Rozas de Puerto Real, 9 y 10; Villa del Prado, 6, 7, 8, 9 y 10.

NOTA.—Y durante los días 3 al 11 de junio en la capitalidad de la Zona.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Tesorero (Firmado).

ZONA DE TORRELAGUNA

Itinerario de cobranza voluntaria de la Zona de Torrelaguna, correspondiente al segundo trimestre de 1958:

TORRELAGUNA, del 1 de mayo al 11 de junio de 1958; Torremocha, 27 de mayo; Patones, 3; El Vellón, 6 y 7; Redueña, 9; Venturada, 10; Cabanillas, 13; Navalafuente, 14; Valdemanco, 16; Bustarviejo, 20, 21 y 22; La Hiruela, 23; La Puebla, 24; El Atazar, 26; Rascafría, 3; Oteruelo, 27; Alameda, 3; Pinilla, 5; Lozoya, 5; Navarredonda, 6; Gargantilla, 6; Somosierra, 7; La Acebeda, 7; Robregordo, 7; Horcajo, 8; Madarcos, 8; Braojos, 9; La Serna, 9; Piñuécar, 9; Gascones, 10; Villavieja, 10; Horcajuelo, 12; Montejo, 12; Prádena, 13; Paredes, 13; Serrada, 14; Berzosa, 14; Robledillo, 14; Cervera, 14; La Cabrera, 17; Canencia, 19; Garganta, 19; Mangirón, 20; Las Navas, 20; El Berruoco, 21; Sieteiglesias, 21; Buitrago, 24; Lozoyuela, 28.

Durante los días 1 al 11 de junio de 1958 se efectuará la cobranza de todos los pueblos en Torrelaguna, capital de la Zona.

Madrid, a 18 de abril de 1958.—El Tesorero (Firmado).

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 6 de junio de 1953, con los números 813.926 de entrada y 138.215 de registro, correspondiente a un depósito importante 2.000 pesetas, por don Gregorio Márquez Alfaro, para garantía de los transportes del camión M-97.775, a la disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—10.653)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones.—Expediente 22

ANUNCIO

Expropiación de terrenos con motivo de la casilla de vigilancia del depósito regulador del abastecimiento de agua de Alcalá de Henares (Madrid).

Por Decreto de 14 de junio de 1946 fueron declaradas de urgente ejecución las obras del abastecimiento de agua de Alcalá de Henares, a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimien-

to de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 23 de mayo de 1958, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos, cuya relación de propietarios es la que a continuación se detalla:

Núm. 1.—Nombre: Don Ramón Palacios.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sita en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), por el orden antes expresado; advirtiéndose al propietario que podrá acudir al acto acompañado de Perito y tendrá derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en la finca afectada el día y hora señalados.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—2.153) (O.—36.193)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, seguidos por doña Dolores López Medina, con don Inocencio Sánchez Rodríguez y doña María Angeles Rodríguez Rodríguez, sobre nulidad de contrato de compraventa, se dictó por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, y seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, por doña Dolores López Medina, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en calle de Alcalá, número ciento noventa y cuatro, demandante, apelante, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendida por el Letrado don Gabriel Luis Echevarría, contra don Inocencio Sánchez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Mayor, número cuatro, demandado, apelado, a quien representa el Procurador don Félix Rojo y defiende el Letrado don Félix González, y contra doña María de los Angeles Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, soltera, con domicilio en el Postigo de San Martín, número nueve, demandada, apelada, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre impugnación del contrato de compraventa del piso segundo exterior izquierda de la casa número ciento noventa y cuatro de la calle de Alcalá, de esta capital,

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, estimamos la demanda origen de estos autos, deducida por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de doña Dolores López Medina, declaramos impugnada y consiguientemente nula la escritura de compraventa del piso segundo exterior izquierda de la casa número ciento noventa y cuatro de la calle de Alcalá, de Madrid, otorgada entre don Inocencio Sánchez Rodríguez Rodríguez, en diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario de Madrid señor Gaitero Santamaría, del que es inquilina la citada doña Dolores López, condenando a dichos demandados, otorgantes, a pasar por esta declaración, así como a pagar las costas de primera instancia, y sin hacer expresa imposición de las de segunda ins-

tancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, por medio de certificación y orden para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.— Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia de la demandada apelada, doña María de los Angeles Rodríguez Rodríguez, se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no interesarse la notificación personal dentro del tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez.—Luis Rubio.—Eduardo Tormo.—Isidoro Díez Canseco.—Baltasar Rull.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Luis Rubio Diéguez, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala remitir al excelentísimo Gobernador Civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado).

(G. C.—2.000) (C.—14.267)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Pascual Herreros López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 17, de 1958, contra denegación tácita del Ayuntamiento de Madrid, a la petición del recurrente, a la percepción de haberes mínimos de 11.300 pesetas como asimilado a la categoría de Auxiliar administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de abril de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.694)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Honorio de Mingo Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 16, de 1958, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 7 de julio de 1957, sobre baja del recurrente en la Sección de Motoristas, y pase a disposición de la Jefatura de Policía Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de abril de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.695)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Agustín Jorge Miranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 15, de 1958, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid

de 7 de julio de 1957, sobre baja del recurrente en la Sección de Motoristas, y pase a disposición de la Jefatura de Policía Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de abril de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.696)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Ramón César Borrego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 11, de 1958, contra desestimación tácita a su petición de incorporación al servicio activo del recurrente, que se encuentra en situación de jubilado, del Servicio contra Incendios, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de abril de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.697)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Luz González de la Fuente y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 109, de 1957, contra denegación del Ayuntamiento de esta capital, de fecha 27 de febrero de 1957, a reconocer, a todos los efectos, la fecha 5 de junio de 1948 como la de su incorporación del Cuerpo Técnico Administrativo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 11 de abril de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.740)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Leoncio Alonso García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 29, de 1958, contra resolución tácita sobre petición de clasificación de los recurrentes como Encargados de la Sección de Limpiezas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y efectividad en la plaza que desempeñan.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.753)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Víctor Velasco Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 41, de 1957, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 19 de octubre de 1956, sobre abono de casa-habitación como Secretarios de Tenencias de Alcaldía de Centro, Vallecas, Chamberí, Carabanchel, Retiro, Mediodía y Ventas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.678)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Anastasio Rodríguez Núñez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 34, de 1958, contra acuerdo tácito del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre clasificación económica de los recurrentes como Encargados de la Sección de Limpiezas, y efectividad en la plaza que desempeñan.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.754)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Desiderio Gómez Carracedo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 32, de 1958, contra acuerdo tácito del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre clasificación de los recurrentes como Encargados de la Sección de Limpiezas, y efectividad en la plaza que desempeñan.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.752)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Primo Eugenio Rosón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 33, de 1958, contra resolución tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre clasificación económica como Encargados de la Sección de Limpiezas, y efectividad en la plaza que desempeñan.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.751)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel López Pedrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 13, de 1958, contra denegación de licencia de apertura para taller mecánico, por silencio administrativo, en la calle de Valderribas, núm. 3, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 15 de abril de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, L. Rubio de Usera.

(G. C.—1.870)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Mariano Aldana Zambrana, y bajo el núm. 45, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 15 de diciembre de 1957, que desestimó la reclamación del recurrente contra la clasificación hecha por el Gremio Fiscal de Bares, en la que se le asignó la cantidad de 71.500 pesetas de cuota anual correspondiente al concierto de 1955-57.

El presente, se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.885)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid, y bajo el núm. 46, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 28 de noviembre de 1957, que estimó reclamación de don Julián Díaz Díaz, contra la cuota asignada por el Gremio Industrial a dicho señor, rebajándola de 78.000 pesetas a 64.000 pesetas.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.884)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, se ha promovido por don Ignacio Llorca Tejero, domiciliado en esta capital, expediente de dominio, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Occidente, la siguiente

Finca

«Solar, número setenta, de la calle de Navas del Rey, de esta capital, de una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados, correspondiente al lote cuarenta, manzana trece, de la Colonia de San Miguel de Aluchi, y que linda: al Norte, con la casa número sesenta y ocho de la calle de Navas del Rey, de doña Cirila González Domínguez; al Sur, con la casa número setenta y dos de la expresada calle, de don Ernesto Cotey Roselló, y al Oeste, con la casa número cincuenta y siete de la calle de Clemente Fernández, de don Fernando García Maroto. Dicha finca, por tratarse de un solar, no se encuentra habitada, por lo que no existe persona alguna que la ocupe bajo ningún título ni concepto, siendo el poseedor de hecho el propio solicitante, el cual la adquirió en doce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, a virtud de cesión o donación hecha por don Pedro Gutiérrez Peris en documento privado de dicha fecha, que fué protocolizado el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres en el del notario de Madrid, don Blas Piñar López».

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expresado expediente, se cita a los desconocidos herederos del transmitente de la finca Pedro Gutiérrez Peris, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que unos y otros, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.656)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, y en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal del mismo número, en los autos de proceso de cognición que después se mencionan, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal de este número, a instancia de don Paulino Ruiz Chocarro, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Manuel Oterino, con la dirección del Letrado don José Blanco Riaza, contra los ignorados herederos de don Emilio Pomés Damón, difunto, y personas que de él trajeran causa, doña Pilar Pomés Damón, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, dirigida por el Letrado don José María Fúster Vega, contra doña María Pomés Ortega, menor de edad, vecina de Madrid, colegial, representada por su madre natural doña Vicenta Ortega Sanza, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, éstas representadas por el Procurador don José María Gómez Trelles, con la dirección del Letrado don Francisco Carreras Cervigón, sobre declaración de derechos arrendaticios y desahucio.....

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia que el señor Juez municipal número cuatro dictó con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete en los autos de proceso de cognición, a que este rollo se refiere, seguidos a instancia de don Paulino Chocarro, contra los ignorados herederos de don Emilio Pomés Damón y personas que de él trajeran causa, y contra doña Pilar Pomés Damón y doña Marta Pomés Ortega, menor de edad, representada por su madre natural doña Vicenta Ortega Sanza, sobre declaración de derechos arrendaticios y desahucio, sin hacer expresa condena de las costas causadas en esta apelación.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de don Emilio Pomés Damón, se les notificará por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de quinto días, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, fecha ut supra.—Doctor Isidro Domínguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Emilio Pomés Damón, y para su fijación en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.664)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, y en los autos de juicio

ejecutivo, promovidos a instancia de Ingeniería y Construcciones Marcor (Sociedad Anónima), contra don Ramón Montoto Nieto, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de diferentes bienes muebles, que han sido valorados en la cantidad de doscientas sesenta y siete mil seiscientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de mayo actual, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—10.659)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juez de primera instancia número seis, de esta capital, sito en General Castaños, número uno, en auto dictado en veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ha despachado ejecución a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra los bienes y rentas de doña María de las Victorias y don Jorge Carreras Ribas, como herederos de doña Montserrat Ribas Fabra; y con doña Carmen Ribas Fabra, por la cantidad de cincuenta y un mil quinientas cincuenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos, intereses y costas por otras doce mil pesetas; en su consecuencia, cito de remate por medio de esta cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a la doña Carmen Ribas Fabra, por desconocerse el actual domicilio y paradero que pueda tener, para que en el improrrogable término de nueve días pueda personarse en dichos autos por medio de Procurador en forma; previniéndola que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, así como que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago respecto a dicha señora doña Carmen Ribas Fabra, por ignorarse su domicilio y paradero, y que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.668)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña María Luisa Alvarez del Pino y don Pedro y don Javier Rodríguez Alvarez, contra la entidad «Empresa Vallesolares» (S. A.), sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por

ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Madrid, en el Camino Alto de Las Palomeras y Descabezas, en el sitio de La Veredilla. Linda: al Norte, tierra de Nicasio Fernández, y otra, de doña Manuela Martín de Vidales, con la cual también linda por Oriente; al Mediodía, tierra de Segundo García; otra, que pertenece al Estado, y otra, del Marqués de Canillejas, y Poniente, con Camino Alto de Palomeras. Su cabida es de una hectárea once áreas y setenta y seis centiáreas cincuenta decímetros, equivalentes a once mil ciento setenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros de otro, o sea ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pies cuadrados y veintidós centésimas.

2.ª Otra, en el camino de Las Rosillas, de treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas, equivalentes a tres mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados, o sea cuarenta y cuatro mil ochenta y tres pies veinticuatro centésimas cuadrados. Linda: Saliente, expresado camino; Mediodía, otra, del señor Albarrán; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierra de Oñate.

3.ª Otra, en la entrada de La Rosilla, de seis áreas noventa y cinco centiáreas, equivalentes a seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, u ocho mil novecientos cincuenta y un pies sesenta centésimas cuadrados. Linda: Saliente, camino de La Rosilla; Mediodía, otra, de la testamentaria de don José García Montero; Poniente, otra, de herederos de don Luis del Villar, y Norte, otra, de don Mariano Roldán.

4.ª Otra, en el camino de Vicálvaro, de treinta y un áreas treinta y cinco centiáreas, equivalentes a tres mil ciento treinta y cinco metros cuadrados, o cuarenta mil trescientos setenta y ocho pies ochenta centésimas cuadrados. Linda: Oriente, otra, de don Luis Bruguera y Nicanor Cebrián; Mediodía, dicho camino y tierras de Fructuoso López; Poniente, otra, de herederos de don Manuel Vélez, y Norte, otra, de doña Manuela Vidales.

5.ª Otra, a la izquierda del camino de Carranona, de diecisiete áreas once centiáreas, equivalentes a mil setecientos once metros cuadrados, o veintidós mil treinta y siete pies, sesenta y ocho centésimas cuadrados. Linda: Saliente y Poniente, Albarrán; Mediodía, Manuela Vidales, y Norte, el camino.

6.ª Y otra, enfrente de las Eras Altas, de veintidós áreas, equivalentes, digo, veintidós áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes a dos mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados, o veintinueve mil doscientos treinta y nueve pies noventa y dos centésimas cuadrados. Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, otra, de Manuel Albarrán, y Norte, otra, de Manuel Vidales.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso; bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados.

Que servirá de tipo para la primera de las fincas el de ciento doce mil quinientas pesetas; para la segunda, treinta y siete mil quinientas pesetas; para la tercera, nueve mil pesetas; para la cuarta, treinta y siete mil quinientas pesetas; para la quinta, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, y para la sexta, veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, rebajados ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: José María Miguel Pinillos.

(A.—10.663)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme de remate, dictada en los autos ejecutivos que ante este Juzgado insta la entidad «Compradores Unidos» (S. A.), contra don Julio Carrallo Abadía, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes embargados al deudor, y que se encuentran en poder del depositario nombrado don César Valcarlos García, con domicilio en Alonso Cano, noventa y tres:

Una máquina de escribir, portátil, marca «Hispano Olivetti», «Pluma, 22», número 38.148, en uso.

Una radio, marca «Marconi», de cuatro lámparas, en funcionamiento.

Y cuatro cortes de traje, de diferentes colores, de tres metros cada corte.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once y media de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta pesetas, en que los descritos bienes han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo del fijado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ldo. José Torres. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.662)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don José Torres Santos, se tramita expediente, promovido al amparo del artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador don José Luis García López, en nombre de don Saturnino Cobo Ruiz, domiciliado en la calle de Sierra Carbonera, número veinte (Puente de Vallecas), de esta capital, para que, previos los trámites legales, se declare justificado a su favor y se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad el dominio de la siguiente

Finca

«Casa, en Madrid, barrio de Puente de Vallecas, con fachada a la calle de Sierra Carbonera, número veinte, en alguno a la calle del Arroyo del Olivar. El terreno sobre el que se halla construida afecta la figura de un trapecio. Consta la edificación de dos plantas, en su mayor parte, y otro cuerpo, de una sola planta. Mide una superficie de trescientos veintinueve metros cuadrados y veintiséis y medio decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, al Este, con la calle de Sierra Carbonera, por donde tiene su entrada, en línea de veintisiete metros diez centímetros; por la derecha, entrando, al Norte, con la calle del Arroyo del Olivar, en línea de ocho metros cuarenta centímetros; por el fondo, al Oeste, con las fincas de don Angel Segura y don José Prado, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, y por la izquierda, entrando, al Sur, en línea de quince metros noventa centímetros, con las fincas propiedad de don Eusebio Romero (la número veintidós de la calle de Sierra Carbonera) y de don Segundo Aranda».

En su virtud, se convoca por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, del Ayuntamiento de Madrid y del Juzgado municipal en cuya demarcación se halla enclavada la finca, y se insertará, además, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de diez días, siguientes al de tales publicaciones, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.669)

JUZGADO NUMERO 23**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Domingo Alvarez León, contra don Guillermo Ruiz Calvo, en reclamación de la suma de cuatro mil ciento ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos de principal, con más la de dos mil quinientas pesetas calculadas, por ahora, para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes, embargados en dichos autos al ejecutado:

Un aparato de radio, marca «Inter», con seis válvulas y cuatro mandos, dos ondas, y además, en su parte superior, con portadiscos y gramola, y su mueble de ebanistería fina.

Tasado pericialmente en la suma de cuatro mil setecientos veinte pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las doce horas.

Que dicha subasta será sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.618)

JUZGADO NUMERO 23**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo a instancia de don Vicente Solana Carriles, contra don Antonio Ferrández, en reclamación de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo de tasación, los bienes muebles que se encuentran depositados en poder del ejecutado, en su domicilio, calle de Antonio Pirala, número siete, de esta capital.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que han sido tasados dichos bienes, o sea en la suma de cuarenta y seis mil novecientos cincuenta pesetas.

Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.661)

CEUTA**EDICTO**

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de primera instancia de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que el día 18 del actual falleció en esta ciudad don José Sierra Jiménez, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Pedro y Josefa, Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Subdelegación de Hacienda de esta ciudad, y natural de Cáceres, sin dejar descendientes, ascendientes o colaterales dentro del cuarto grado, ni cónyuge legítimo que viviera en su compañía.

En su virtud, se hace saber su muerte a los parientes del mismo de las clases antes expresadas, para que comparezcan en forma en los autos de prevención de abintestato que se tramita en este Juzgado, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta, a 22 de marzo de 1958. Ante mí (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.169)

(C.—14.505)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número ciento catorce de orden, del año mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Vicente Gullón Núñez, en nombre de la Compañía Comercial Industrial Pallarés (Sociedad Anónima), contra don Miguel Rubio Fresneda, con domicilio en la calle de Andrés Baquero, quince, de la localidad de Murcia, por providencia recaída en los aludidos autos, en el día de hoy, a petición de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al

demandado señor Rubio Fresneda, consistentes en los siguientes:

Un motor Diesel Vilman 8 HP, número 474, en estado de nuevo, sin uso alguno, que ha sido tasado en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», tipo oficina, núm. 48.231, en perfecto estado de funcionamiento, y buen uso, tasada en tres mil pesetas.

Los aludidos bienes embargados se encuentran depositados en poder del padre del demandado don Juan Rubio Morales, con domicilio en Murcia, en la calle de Andrés Baquero, número quince.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de Madrid; se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta que es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, firmado: Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—10.657)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado de mi cargo, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Ernesto, don Luis, don Antonio, don Rafael y don Guillermo Martín Ayllón, contra doña Carolina Santos Marrondo, y los ignorados herederos de doña Sofía García Fernández, sobre desahucio por falta de pago del piso primero centro de la casa número trece moderno de la calle del Desengaño, de esta capital, propiedad de los demandantes, por proveído de esta fecha, se ha acordado citar a los demandados para que el día veinte de mayo próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a la celebración del juicio; apercibiendo a los demandados que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a los ignorados herederos de doña Sofía García Fernández.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado)—El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.660)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, que después se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Jesús Giraldo Tamargo, representado y defendido por el Letrado don Felipe Moreno González, contra don Remigio Parra Parra y doña Baldo-

Sierra Martín, asistida de su esposo don Dionisio Zuazo Riaño, ambos en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y.....

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Remigio Parra Parra y a doña Baldo-mera Sierra Martín, asistida de su esposo don Dionisio Zuazo Riaño, a que, mancomunada y solidariamente, paguen a don Jesús Giraldo Tamargo la cantidad de tres mil ciento treinta y cinco pesetas; y con expresa condena de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a don Remigio Parra Parra, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a uno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado)—El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.665)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, entre partes que después se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de Mutuality Laboral de la Piel, bajo la dirección del Letrado don Jaime Miralles Alvarez, contra doña Angela Benito García, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y.....

Fallo

Que estimando, como la estimo, la demanda interpuesta por Mutuality Laboral de la Piel, contra doña Angela Benito García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito en primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho por doña Andrea Rubio García, como arrendataria, y don Cándido Urquijo y Urruz, apoderado arrendador, referente al piso cuarto derecha de la casa número treinta y tres, hoy treinta y cinco de la calle de Claudio Coello, de esta capital, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a doña Angela Benito García, o al que al amparo del referido contrato ocupe el piso mencionado, que lo desaloje, poniéndolo a disposición de la Mutuality demandante; apercibiéndole que, si en término de cuatro meses no lo verifica, serán lanzados conforme la Ley ordena, y con expresa condena de costas a la demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Angela Benito García.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado)—El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.666)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría, en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Juan Antonio

Pardillo Larena, en nombre y representación de doña Antonia García González, asistida de su esposo, contra otro y don José, doña María Teresa, doña María Luisa y doña Juana Ochoa Moreno, como herederos posibles derechohabientes y los demás ignorados derechohabientes de doña Luisa Moreno Pérez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se hace saber que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de doña Antonia García González, asistida de su esposo, don José Viudes Prieto, bajo la dirección del Letrado don Salvador Monmeneu Ferrer, contra don Elías Moriano Jiménez, personado en autos, y don José, doña María Teresa, doña María Luisa y doña Juana Ochoa Moreno, como herederos posibles derechohabientes de doña María Luisa Moreno Pérez, y demás ignorados derechohabientes de la misma, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato, suscrito en primero de julio de 1952 por don Bernardo Ochoa Lencina, como arrendatario, y don Eulogio Oñoro y Oñoro, como arrendador, referente al piso tercero derecha exterior de la casa número noventa y cinco antiguo, ciento quince moderno de la calle de Ayala, de esta capital, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Elías Moriano Jiménez y a cuantas personas habitan en el piso, a don José, doña María Teresa, doña María Luisa y doña Juana Ochoa Moreno, como herederos posibles derechohabientes y demás ignorados herederos derechohabientes de doña María Luisa Moreno Pérez, a que desalojen el citado piso, poniéndolo a disposición de la demandante, doña Antonia García González, asistida de su esposo; apercibiéndole que si en término de cuatro meses no lo verifican serán lanzados conforme la Ley ordena; y con expresa condena de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo. (Rubricado.) Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don José, doña María Teresa, doña María Luisa y doña Juana Ochoa Moreno y demás ignorados herederos de doña María Luisa Moreno Pérez.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal núm. 11 (Firmado).

(A.—10.619)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ismael Pérez Fontán, como Procurador apoderado de «Los Previsores Reunidos Sociedad Anónima» (S. A.), contra doña María García González, asistida de su esposo, en su caso, y representada en autos por el Procurador don Alfonso de Palma González, y contra don Manuel García González, en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo de un piso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento

En Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición seguido en este Juzgado a ins-

tancia de don Ismael Pérez Fontán, como Procurador apoderado de «Previsores Reunidos (S. A.), con domicilio en avenida de José Antonio, número tres, contra don Manuel García González, mayor de edad, casado, empleado, y en ignorado paradero, y contra doña María García González, cuyo estado civil y demás circunstancias personales se desconocían, asistida, en su caso, de su esposo, si fuere casada, representada en autos por el Procurador don Alfonso de Palma González y defendida por el Letrado don Eleuterio Manteola, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso bajo izquierda letra B de la casa número sesenta y dos de la calle de Andrés Mellado, de esta capital, y desalojo de dicho piso, con costas. Cuantía, dos mil cuatrocientas pesetas. Y...

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Ismael Pérez Fontán, como Procurador apoderado de la Sociedad Mercantil Previsores Reunidos (Sociedad Anónima), contra don Manuel García González y doña María García González, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo del piso bajo izquierda, letra B, de la casa número sesenta y dos de la calle de Andrés Mellado, de esta capital, de lo que se absuelve a los demandados, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la actora.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel García González, en paradero desconocido, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.628)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número 53/D/58, a instancia de don Manuel García Bustelo, como Procurador de don Gonzalo Ximénez de Olaso y Herráiz, como administrador apoderado de doña Victoriana de Villachica Murgoitio Beña, contra doña Anne Mary Murhpy, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y contra doña Antonia Humanes, asistida de su esposo en su caso, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desahucio del piso primero, número seis, de la calle de San Pedro Mártir, de esta capital, fundado en haber cedido a subarrendado el piso mencionado, o sea en las causas segunda y quinta del artículo ciento catorce de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos; en cuya demanda, después de alegarse los oportunos hechos y fundamentos de derecho, se terminó suplicando se declarase haber lugar a lo que se pedía en la demanda, con costas. Cuantía, cuatro mil pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda en cuestión, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a doña Anne Mary Murhpy, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, treinta, y comparezca en dichos autos, pues, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se la pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Anne Mary Murhpy, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Oficial habilitado (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—10.667)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitado en este Juzgado, a instancia de don Luis García Velasco, representado por el Procurador don José Luis García López, contra don Castor, doña Caroña y doña Pilar Toribio Poza, y doña Cándida Perea Toribio, asistida de su esposo don Francisco Nieto Jiménez y don Francisco Nieto Jiménez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, bajo el núm. 266, de 1957, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición núm. 226, de 1957, seguido a instancia de don Luis García Velasco, representado en autos, por el Procurador don José Luis García López, que ha sido defendido por el Letrado don Conrado Lajara, contra don Castor Toribio Poza, doña Carlota Toribio Poza y su esposo, doña Pilar Toribio Poza y su esposo, doña Cándida Perea Toribio, asistida de su esposo don Francisco Nieto Jiménez, y contra este mismo por sí, quienes se encuentran en situación de rebeldía, excepción hecha de doña Cándida Perea Toribio, que se encuentra personada en autos, asistida de su esposo don Francisco Nieto Jiménez, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Luis García Velasco, que ha sido representado por el Procurador don José Luis García López y defendido por el Letrado don Conrado Lajara Maldonado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso bajo exterior derecha de la finca urbana número tres del callejón de la Concepción Jerónima, de esta capital, concertado en primero de enero del año mil novecientos veintisiete, entre doña Juana Toribio Poza, como arrendataria, y la entonces propietaria del inmueble, e inserto en papel timbrado de la clase séptima, número A. 0.025.830; y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados en la forma en que lo han sido don Castor Toribio Poza, doña Carlota Toribio Poza, doña Pilar Toribio Poza, doña Cándida Perea Toribio y al esposo de esta última, don Francisco Nieto Jiménez, a que en el plazo de cuatro meses, a contar desde el siguiente día al en que sea firme esta resolución, y luego que sean apercibidos de lanzamiento, desalojen dicho plazo, digo, piso, dejándolo a la libre disposición de la demandante, pues de no verificarlo serán lanzados de él; con expresa imposición a dichos demandados de todas las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Castor Toribio Poza, doña Carlota Toribio Poza y doña Pilar Toribio Poza, les será notificada esta resolución en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.) Fué publicada en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Carlota Toribio Poza y su esposo, expido el presente para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintidós

de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—10.616)

JUZGADO NUMERO 18**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez don Fausto Cartagena González, en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del procurador don José Serrano Serrano, en representación de don Prudencio Lombas Alonso, contra otra y los ignorados herederos de don Antonio Martínez López, en reclamación de diez mil pesetas, se emplaza a los expresados demandados para que en término de seis días se personen en los mencionados autos, ante este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete (antes plaza de Antonio Zozaya), con apercibimiento de que si no lo hacen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don Antonio Martínez López y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo, firmo y sello el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—10.641)

CANILLAS-MADRID**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

Por tenerlo así acordado el señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid, en los autos de juicio de cognición que se siguen bajo el núm. 271/58, a instancia de la «Caja de Jubilaciones y Subsidios Textil, Mutualidad Laboral», representada por el Procurador don Paulino Monsálvez Guerra, contra don Agustín García Raspeño, vecino de Madrid, y los esposos don Justo Rodríguez Corrochano y doña Máxima Jiménez Junquera, que lo son de este distrito, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso cuarto, puerta tercera de la casa núm. 9 de la calle de Virgen de la Fuencisla (barrio de la Concepción), se cita, llama y emplaza, a medio del presente, a las personas desconocidas que habitan o pretendan tener derechos en o sobre el piso de referencia, para que dentro del término improrrogable de seis días comparezcan y se personen en los autos expresados, cuyos originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 5 (Barrio de la Concepción), Madrid, donde podrán ser examinados, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Canillas-Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, A. Trillo Novaf.

(A.—10.617)

CANILLAS-MADRID**CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO**

Por tenerlo así acordado el señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid, en los autos de juicio de cognición que se siguen bajo el núm. 270/58, a instancia de la «Caja de Jubilaciones y Subsidios Textil, Mutualidad Laboral», representada por el Procurador don Paulino Monsálvez Guerra, contra don Juan Jurado Castro, vecino de Madrid, y los esposos don Antonio Ranea Fuente y doña Evangelina Siero Díaz, que lo son de este Distrito, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso cuarto, puerta segunda, de la casa número 6 de la calle de Virgen del Castañar (Barrio de la Concepción), se cita, llama y emplaza a medio del presente a las personas desconocidas que habitan o pretendan tener derechos en o sobre el piso de referencia, para que dentro del término improrrogable de seis días comparezcan y se personen en los autos expresados, cuyos originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 5

(Barrio de la Concepción), Madrid, donde podrán ser examinados, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Canillas-Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, A. Trillo Noval. (A.—10.618)

VILLAVERDE

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia del día de hoy, dictada en autos de proceso de cognición seguidos en el mismo bajo el núm. 87/58, a instancia de don Silvestre Ortega Antón, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, contra don Juan Sánchez Peña y doña Alicia Caballero, sobre resolución de contrato de inquilinato, por el presente se emplaza a don Juan Sánchez Peña, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la plaza de Agata, núm. 1, Villaverde, al objeto de hacerle entrega de las copias simples de la demanda del juicio arriba indicado, para que la conteste si lo creyera oportuno en la forma y tiempo que determina el artículo 40 y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y cuyo término empezará a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, distrito de Villaverde, 5 de abril de 1958.—El Secretario (Fidmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.613)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a José Salas Leiva, de treinta años, soltero, hijo de José e Isabel, natural de Diezma (Granada); Antonio Dolz del Castellar, de treinta y un años, casado, hijo de José y de Fernanda, natural de Madrid, cuyos domicilios se desconocen, para que el día 4 de junio, a las nueve de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 140, de 1958, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—1.969) (B.—2.078)

Por el presente se cita a Saturnino Ambrosio Anduro, de veinticinco años, soltero, hijo de Justo y María, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), y José María Lorenzo Rodríguez, de veintiocho años, soltero, hijo de Pedro y María, natural de Madrid, cuyos domicilios se desconocen, para que el día 4 de junio, a las nueve de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 140, de 1958, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—1.968) (B.—2.077)

JUZGADO NUMERO 6

Baraldes Garrido (Antonio), hijo de Federico y Manuela, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en juicio de faltas seguido contra el mismo bajo el núm. 746, de 1957, bajo apercibimien-

to que de no verificarlo sufrirá cinco días de arresto por impago de la multa.

(B.—2.161)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 765, de 1954, por hurto.—Luis Fernández del Pino, domiciliado últimamente en Conde del Val, núm. 8 (hotel), comparecerá el día 19 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso 1.º, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.994) (B.—2.087)

Juicio verbal de faltas núm. 765, de 1954, por hurto.—Rafael Gener Martínez, domiciliado últimamente en Jacometrezo, 7, 3.º, comparecerá el día 19 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso 1.º, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.995) (B.—2.088)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 352, de 1956.—Antonio Pérez Agudelo, de treinta años, soltero, hijo de Dionisio y de Angeles, con domicilio últimamente en Madrid, Santa Isabel, sin número, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 12 de junio, y hora de las diez treinta de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—2.054)

JUZGADO NUMERO 19

Laguía Llovet (Javier), de treinta y seis años, soltero, publicista, hijo de Juan y Emilia, que tuvo su domicilio en la pensión de la calle del Pez, núm. 11, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso 2.º, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones con el núm. 23, de 1958.

(B.—2.095)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 55, del presente año, contra Emilio Hernández Sáiz, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por hurto, he acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para el día 4 del mes de junio, y hora de las nueve y quince minutos de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—2.033) (B.—2.134)

JUZGADO NUMERO 25

Enrique González Carrión, de cuarenta y cinco años, casado, albañil, hijo de Tomás y de Antonia, natural de Villatobas (Toledo), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), el día 6 de junio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas número 104, del año 1957, advirtiéndole debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.151)

Francisca Jiménez Sánchez, de veinticuatro años, soltera, hija de Adrián y de Julia, natural de Talavera de la Reina (Toledo), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 23 de mayo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno

juicio de faltas núm. 1.306, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.037)

Luciano Camacho Tejera, de veinticuatro años, soltero, mecánico, hijo de Feliciano y Vicenta, natural de Fuente del Fresno (Ciudad Real), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 23 de mayo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas número 385, de 1958, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.035)

Enrique Gil Flores, de veintiocho años de edad, soltero, chófer, hijo de Enrique y de Antonia, natural de San Roque (Cádiz), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 23 de mayo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 278, de 1958, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.036)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas número 903, de 1957, por lesiones, ha dispuesto se cite por este medio a Miguel Gálvez Montoya, el que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de mayo, y hora de las cinco de su tarde, para que se celebre el juicio de faltas, el que deberá comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.053)

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo ha dispuesto en el juicio de faltas núm. 656, de 1957, por lesiones por mordedura de perro, que se cite por este medio a Juan Carrasco Hurtado, el que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de mayo, y hora de las cinco de su tarde, para celebrar juicio de faltas, el que deberá comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.052)

CANILLAS - MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 544/57, por lesiones de Isabel Crespo Rodríguez, cuyo paradero se ignora, se ha dictado providencia señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 21 de mayo, y hora de las cuatro y treinta, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Virgen del Sagrario, 5 (barrio de la Concepción), a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.610) (B.—1.786)

TORREJON DE ARDOZ

De orden del señor Juez comarcal de esta Villa y su demarcación, por la presente se cita a José Antonio Medina González, de dieciocho años de edad, soldador, hijo de Rosario Medina González, natural y domiciliado últimamente en Ecija (Sevilla), calle Tarancón, número 2, y que se ignora su actual paradero, para que el día 20 de mayo, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Franco, núm. 27, con objeto de celebrar juicio de faltas contra el mismo, por estafa, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.044)

JEREZ DE LA FRONTERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 1, de los de esta ciudad de Jerez de la Frontera, en

el juicio de faltas núm. 1.227, de 1957, sobre accidente de circulación, contra Pedro Zamorano Chanalera, por la presente se cita a dicho denunciado, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, plaza de San Ildefonso, núm. 5, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo, a las once horas, para la celebración de dicho juicio, y a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.988) (B.—2.007)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

Relación nominal y filiada de los inscritos de esta Comandancia Militar de Marina comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondientes al año 1959, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos de que todos cuantos figuran en ella sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército de Tierra, en virtud del artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Núm. de alistamiento: 11.—Nombre y apellidos: José Luis Vázquez de Pablo. Naturaleza: Madrid.—Nombres de los padres: Eulogio y Ascensión.—Fecha de nacimiento: 19 julio 1939.

Núm. de alistamiento: 35.—Nombre y apellidos: Juan Larena García.—Naturaleza: Madrid.—Nombres de los padres: Juan y Micaela.—Fecha de nacimiento: 9 febrero 1939.

Valencia, 22 de abril de 1958.—El Comandante Militar de Marina, José Garat Rull.

(G. C.—2.013)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE PALMA DE MALLORCA

Relación nominal de los individuos pertenecientes a la inscripción de este Trozo, que figuran en el alistamiento del año actual, los cuales deben causar baja en los del Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para aplicación a la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

1.—Emilio Muñoz López, hijo de Emilio y Manuela, nació el 6-1-39, natural de Madrid.

2.—Anibal Ayuga Villa, hijo de Antonio y Laura Ana, nació el 18-1-39, natural de Madrid y vecino de Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca, 28 de abril de 1958. El C. de C. Jefe del Detall, José Alemany Moner.—Visto bueno: El C. de N., Comandante Emilio Rodríguez Lizón.

(G. C.—2.040)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Trozo de la capital

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1959, por Marina, nacidos el año de 1939 en la provincia de Madrid, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio 7.—Nombre y apellidos: José Antonio Losende Cadillos.—Padres: Francisco y Milagros.—Naturaleza: Móstoles.—Vecindad: Erandio (Bilbao). Nacimiento: 12-8-939.

Bilbao, 22 de abril de 1958.—El segundo Comandante Jefe del Detall, Santos Pastor.

(G. C.—2.001)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46
TELEFONO 55 64 25